

culación en la ciudad de Quito, en la forma prevista por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese.-
Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar domicilio judicial dentro del perímetro urbano de esta ciudad de Quito para posteriores notificaciones. Certifico.
Lcdo. Fabián Arregui Martínez
SECRETARIO
JUZGADO DECIMO TERCERO
CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello
A.A./2360

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DECIMO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO
CITACION JUDICIAL A: Silvana Cristina Castro Hurtado y Luis Adolfo Alvarez Morales
ACTOR: Jaime Geovanny Villacreses Ramos
DEMANDADOS: Silvana Cristina Castro Hurtado y Luis Adolfo Alvarez Morales
FUNDAMENTO LEGAL: Art. 410 Código Comercio y 423 y 425 Código de Procedimiento Civil
TRAMITE: Ejecutivo
CUANTIA: \$14.000 (catorce mil dólares, de los Estados Unidos de América)
JUICIO DE: Ejecutivo No. 972-2003-JM
ABOGADO DEFENSOR.- Dr. Patricio Villanueva y otro.
PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 11 de Noviembre del 2003.- Las 9H00.-
VISTOS.- En virtud del sorteo correspondiente, la demanda presentada y que antecede es clara y reúnen los requisitos de Ley. En consecuencia los señores SILVANA CRISTINA CASTRO HURTADO Y ALVAREZ MORALES LUIS ADOLFO, cumplan con la obligación demandada o propongan excepciones en el término de tres días. En mérito de la información sumaria acompañada y de conformidad con el Art. 432 del Código de Procedimiento Civil, se ordena el secuestro preventivo de los bienes muebles y demás enseres de

Romero, se tome en cuenta las excepciones formuladas y el domicilio judicial señalado. En atención a la petición del actor, se dispone citar por la prensa a los herederos, presuntos y desconocidos de la señora Hilda Inés Auz Viera, por una sola vez, con el auto inicial y esta providencia, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, conforme lo dispone el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese.-
Dra. Beatriz Suárez
Particular que llevo a su conocimiento para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar casilla judicial en la forma legal.
Alicia Guerrón Salazar. SECRETARIA
Hay firma y sello
AC/2043505/rt

R. E.
JUZGADO DECIMO SEGUNDO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
A: CYNIK ENTERPRISIS CIA. LTDA. GERENTE GENERAL SR. SEBASTIAN CISNEROS CRESPO
JUICIO: EJECUTIVO NRO. 335-2005-SP
ACTOR: DR. LUIS GERMAN VASQUEZ GALARZA (PROCURADOR JUDICIAL DEL BANCO DEL PICHINCHA C.A.)
DEMANDADA: CYNIK ENTERPRISIS CIA. LTDA. (GERENTE GENERAL SR. SEBASTIAN CISNEROS CRESPO)
CUANTIA: \$ 2.300,00
TRAMITE: EJECUTIVO
INICIADO: 14 DE JUNIO DEL 2005.
OBJETO: COBRO DE TARJETA DE CREDITO
PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 14 de Junio del 2005, las 08H49.- VISTOS: En mi calidad de Juez Suplente de la Judicatura Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, de conformidad con el oficio Nro. 1172-DDP-MSG, de 10 de Diciembre del 2004, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal,

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA LABORATORIOS CHALVER DEL ECUADOR CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía LABORATORIOS CHALVER DEL ECUADOR CIA. LTDA., prorrogó su plazo de duración, aumentó su capital en Quinientos setenta y dos mil doscientos treinta y dos dólares de los Estados Unidos de América (USD 572.232.00) y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de octubre del 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05.Q.IJ. 4436 de 26 OCT. 2005

En virtud de la presente escritura pública se reforman los siguientes artículos de los estatutos sociales:

"ARTICULO TERCERO: DURACIÓN.- El plazo de duración es de veinte (20) años, contados a partir de la inscripción de la presente escritura en el pertinente Registro."

"ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de Un millón noventa y tres mil doscientos cincuenta y cuatro dólares americanos (\$1.093.254,00) dividido en un millón noventa y tres mil doscientos cincuenta y cuatro participaciones (1'093.254) de Un dólar americano (\$ 1,00) cada una."

Distrito Metropolitano de Quito, 26 OCT. 2005

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AR421286c

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA EPICUREAN CIA. LTDA..

La compañía EPICUREAN CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 04 de Octubre del 2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05.Q.IJ.4433

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 2.000,00 Número de Participaciones 2.000 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La importación, el procesamiento, la comercialización y exportación de productos alimenticios y de toda clase de bienes.....

Quito, 26 OCT. 2005

Dr. Santiago Morejón Páez
ESPECIALISTA JURIDICO

AR42137cc

23 NOV. 2005